



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3733/2026  
Fecha Resolución: 30/10/2026

### DECRETO DE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES, CLUBES DEPORTIVOS Y PERSONAS FÍSICAS FEDERADAS DE MARCHENA PARA EL EJERCICIO 2026.

El Ayuntamiento de Marchena aprobó el 24 de noviembre de 2.017, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP de Sevilla número 59, de 13 de marzo de 2.018.

Por ello, de conformidad con las citadas bases y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa LRSP, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Y en virtud del Decreto nº3078/2025 de fecha 20/10/2025 por el que se aprueba la modificación de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades, clubs deportivos y personas físicas federadas de Marchena para el ejercicio 2025, así como de su posterior modificación aprobada mediante Decreto n.º 3719/2026 de fecha 29/10/2026.

## RESUELVO

**APROBAR** la siguiente convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a entidades y clubs deportivos de Marchena para el año 2026.

### 1.- BASES REGULADORAS

Las subvenciones convocadas se registrarán por las Bases Reguladoras de Subvenciones en materia de Subvenciones a Entidades y Clubs Deportivos de Marchena, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 58 de fecha 12 de marzo de 2.018 y modificadas por Resolución de la Sra. Concejala Delegada del Área de Deporte nº 3078/2025 de fecha 20/10/2025 y n.º 3719/2026 de fecha 29/10/2026.

### 2.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria:

Año 2026: 340.480.08, con el límite de 30.000 euros.

### 3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

Es objeto de estas bases regular la concesión de subvenciones para proyectos y actividades deportivas a realizar dentro del periodo especificado en cada convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva para contribuir al fomento y práctica del deporte en el municipio de Marchena.

|                               |                                                                                                                                                                           |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                |  | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |                                                                                       |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             |  | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           |  | Página  | 1/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |  |         |                     |                                                                                       |



De acuerdo con la finalidad de las presentes bases, estas tienen por objeto:

**Línea 1:** Los Clubes y Asociaciones Deportivas Locales, que desarrollen de forma efectiva y habitual actividades deportivas en el término municipal de Marchena, así como en los ámbitos provincial, autonómico, nacional e internacional.

**Línea 2:** Personas físicas federadas y que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Marchena
- Poseer licencia de la temporada en vigor, expedida por la Federación correspondiente.
- No podrán concurrir a esta convocatoria aquellos deportistas que durante la temporada anterior a la convocatoria no participaron en sus distintas competiciones federativas, o que iniciándolas se retiraron en cualquier fase del campeonato.

#### 4.- RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO.

La subvención objeto de la presente convocatoria se otorgará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación y puntuación de las solicitudes presentadas al efecto por los interesados.

#### 5.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los interesados descritos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras:

1, Podrán participar en esta convocatoria las entidades y clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía y Asociaciones de carácter deportivo inscritas en el Registro Municipal de Marchena, siempre que los beneficiarios tengan su domicilio social en la localidad de Marchena, cuenten con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan con los requisitos que establece esta convocatoria.

También podrán concurrir las personas físicas federadas que cumplan los requisitos que establecen esta convocatoria.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales.
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Los clubes deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Marchena para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio.
- Las entidades deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los clubes deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Marchena. La Tesorería municipal realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados (Hacienda, Agencia Tributaria y Seguridad Social) que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 2/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





5. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Marchena, y en su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

## 6.- ÓRGANOS COMPETENTES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases, la instrucción del expediente se realizará por una Comisión Técnica de Evaluación, presidida por la Sra. Concejala Delegada del Área de Deportes e integrada por personal técnico del servicio que no podrá ser inferior a 3 vocales designado por dicho Concejal, actuando uno de ellos como Secretario. La competencia para resolver el expediente corresponde a la Sra. Concejala Delegada del Área de Deportes mediante Resolución de Alcaldía nº2063/2023 de fecha 20-06-2023, así como lo establecido en el apartado 3 del Artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

## 7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- La presentación de solicitudes y documentación complementaria deberá realizarse por vía telemática en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Marchena. Para ello, acceda al trámite destacado "Intervención" y seleccione el apartado "Subvenciones".
- El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida será de **15 días** contados a partir del día siguiente a la publicación de este decreto, si el último día del plazo fuese Domingo o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo, lugar y forma establecido en estas Bases.
- Sólo se admitirá una solicitud por entidad o persona.

## 8.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Las solicitudes deberán formalizarse obligatoriamente mediante el modelo oficial facilitado en la convocatoria (**Anexo I**), acompañado de la siguiente documentación:

### Subvenciones para las líneas 1:

#### A) Documentación relativa de la asociación o club:

**a.1.-** Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro Municipal de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas con fecha del año en curso o documentación acreditativa equivalente.

**a.2.-** Declaración responsable, firmada por el/la secretario/a de la entidad, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre). (**Anexo II**)

**a.3.-** Declaración responsable, firmada por el/la presidente/a de la entidad solicitante, acreditativa de que la entidad cumple con la obligación de disponer de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de trata de Seres Humanos para todo el personal y las personas voluntarias que desarrollen actividades con contacto habitual

|                               |                                                                                                                                     |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                            | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                          | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                       | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                     | Página  | 3/11                |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D                                                       |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). |         |                     |





con personas menores de edad, de conformidad con la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores. (**Anexo III**)

**a.4.-** Declaración responsable, firmada por el/la presidente/a de la entidad, relativa a las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones Públicas o Privadas para la realización de actividades objeto de la solicitud. (**Anexo IV**)

**a.5.-** Presupuesto total de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 2026. (**Anexo V**)

**a.6.-** Certificado emitido por la entidad bancaria acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente de la entidad solicitante, incluyendo el código IBAN, únicamente cuando sea la primera vez que se solicita esta subvención o se haya producido un cambio de cuenta bancaria.

**a.7.-** Fotocopia del CIF de la entidad solicitante.

**a.8.-** Documentación acreditativa de número de socios/as y cuotas:

**a.8.1-** Listado actualizado de socios/as firmado por el/la presidente/a, que incluya obligatoriamente Nombre, Apellidos, DNI/NIE, y Fecha de Nacimiento.

**a.8.2-** Justificantes bancarios de ingresos de la cuota correspondiente de los socios/as.

**a.8.3-** Certificado del Acta de la Asamblea General en la que se acuerde formalmente la aprobación de la cuota de socio/a prevista para este ejercicio.

La aportación de esta documentación será requisito indispensable para la valoración y baremación del número de licencias y participación en competiciones.

La Delegación Municipal de Deportes podrá requerir, en cualquier momento del procedimiento, cuanta información o documentación complementaria considere necesaria para la adecuada tramitación y resolución de la solicitud.

## **B) Documentación técnica: Proyecto valorado económicamente.**

**b.1.-** Proyecto de actividades, que deberá contener los objetivos generales y específicos, la programación de las actividades y las personas implicadas en su desarrollo. El proyecto deberá estructurarse, al menos, en los siguientes apartados:

- **Título:** Denominación del proyecto.
- **Índice:** Relación ordenada de los apartados que integran el proyecto, de forma que facilite la localización de la información relevante.
- **Introducción:** Breve descripción o resumen del proyecto.
- **Fundamentación:** Exposición del marco de referencia del proyecto y justificación de la necesidad de su ejecución, indicando las razones que motivan su realización.
- **Ámbito de actuación y localización:** Descripción del lugar o lugares donde se desarrollará el proyecto, así como del ámbito territorial al que se dirige.
- **Personas destinatarias:** Identificación del colectivo o colectivos a los que va dirigido el proyecto.

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 4/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





• **Objetivos generales y específicos:**

- **Objetivos generales:** Deberán expresar el propósito general del proyecto y los resultados que se pretenden alcanzar a medio y largo plazo.
- **Objetivos específicos:** Deberán concretar los resultados que se pretenden conseguir mediante el desarrollo del proyecto. Han de ser medibles, evaluables y alcanzables en un periodo de tiempo determinado.
- **Temporalización:** Cronograma o planificación temporal de las actuaciones previstas, indicando su distribución en el tiempo y permitiendo la posterior evaluación de su ejecución.
- **Metodología y actividades:** Descripción de la metodología de trabajo, así como de las actividades previstas para alcanzar los objetivos del proyecto.
- **Recursos humanos y equipo técnico:** Identificación de las personas responsables del proyecto y del personal técnico, voluntario o colaborador que participará en su desarrollo.
- **Recursos materiales y financieros:** Presupuesto general del proyecto, con el detalle de los gastos e ingresos previstos, acompañado, en su caso, de la documentación justificativa correspondiente al periodo establecido en la convocatoria. Deberán indicarse igualmente las subvenciones, ayudas o aportaciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas o entidades privadas para la financiación del proyecto.
- **Evaluación:** Descripción de los indicadores, criterios e instrumentos que se utilizarán para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados obtenidos.

**b.2. Seguro de responsabilidad civil y accidentes.** Se deberá presentar copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil y accidentes, así como del recibo acreditativo de su vigencia y pago correspondiente al periodo objeto de la convocatoria.

**Subvenciones para la línea 2:**

Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF de la persona solicitante.
- Declaración responsable, debidamente firmada por la persona solicitante, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**Anexo II**).
- Declaración responsable, debidamente firmada por la persona solicitante, relativa a las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por administraciones públicas o entidades privadas para la realización de las actividades objeto de la solicitud (**Anexo III**).
- Presupuesto total de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio 2026. (**Anexo IV**).
- Proyecto valorado económicamente que deberá contener los objetivos generales y específicos, la programación de las actividades y las personas implicadas en su desarrollo. El proyecto deberá estructurarse, al menos, en los siguientes apartados:
- **Título:** Denominación del proyecto.

|                               |                                                                                                                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                              | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                           | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                         | Página  | 5/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                     |         |                     |





AYUNTAMIENTO DE MARCHENA  
INTERVENCION  
GENERALES

- **Índice:** Relación ordenada de los apartados que integran el proyecto, de forma que facilite la localización de la información relevante.
- **Introducción:** Breve descripción o resumen del proyecto.
- **Fundamentación:** Exposición del marco de referencia del proyecto y justificación de la necesidad de su ejecución, indicando las razones que motivan su realización.
- **Ámbito de actuación y localización:** Descripción del lugar o lugares donde se desarrollará el proyecto, así como del ámbito territorial al que se dirige.
- **Personas destinatarias:** Identificación del colectivo o colectivos a los que va dirigido el proyecto.
- **Objetivos generales y específicos:**
  - **Objetivos generales:** Deberán expresar el propósito general del proyecto y los resultados que se pretenden alcanzar a medio y largo plazo.
  - **Objetivos específicos:** Deberán concretar los resultados que se pretenden conseguir mediante el desarrollo del proyecto. Han de ser medibles, evaluables y alcanzables en un periodo de tiempo determinado.
- **Temporalización:** Cronograma o planificación temporal de las actuaciones previstas, indicando su distribución en el tiempo y permitiendo la posterior evaluación de su ejecución.
- **Metodología y actividades:** Descripción de la metodología de trabajo, así como de las actividades previstas para alcanzar los objetivos del proyecto.
- **Recursos humanos y equipo técnico:** Identificación de las personas responsables del proyecto y del personal técnico, voluntario o colaborador que participará en su desarrollo.
- **Recursos materiales y financieros:** Presupuesto general del proyecto, con el detalle de los gastos e ingresos previstos, acompañado, en su caso, de la documentación justificativa correspondiente al periodo establecido en la convocatoria. Deberán indicarse igualmente las subvenciones, ayudas o aportaciones recibidas o solicitadas a otras administraciones públicas o entidades privadas para la financiación del proyecto.
- **Evaluación:** Descripción de los indicadores, criterios e instrumentos que se utilizarán para valorar el grado de cumplimiento de los objetivos y los resultados obtenidos.
- Fotocopia de la licencia federativa en vigor, correspondiente a la modalidad deportiva practicada y para la que se solicita la subvención.
- Certificado expedido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta bancaria, con indicación del código IBAN. Este documento deberá aportarse únicamente cuando sea la primera vez que se solicita esta subvención o cuando se haya producido un cambio en la cuenta bancaria previamente comunicada.

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |                                                                                       |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 6/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |                                                                                       |



## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los criterios objetivos de valoración y las puntuaciones establecidos para cada una de las líneas de subvención, que se detallan a continuación.

La valoración de las solicitudes se efectuará conforme a dichos criterios, determinándose la puntuación total obtenida por cada persona o entidad solicitante.

### A) CRITERIOS LÍNEA 1

Subvenciones para los clubes y asociaciones deportivas locales, que desarrollen de forma efectiva y habitual actividades deportivas en el término municipal de Marchena, así como en los ámbitos provincial, autonómico, nacional e internacional.

#### A.1. Fecha de la constitución de club o asociación deportiva.

Se asignará 1 punto por cada año de antigüedad de la entidad solicitante, computado desde la fecha de su constitución legal hasta la fecha que se determine en la correspondiente convocatoria, con un máximo de 10 puntos.

#### A.2. Socios y socias deportistas.

| N.º SOCIOS Y SOCIAS DEPORTISTAS                            | PUNTOS   |
|------------------------------------------------------------|----------|
| Por cada socio/a deportista senior/absoluta                | 4 puntos |
| Por cada socio/a deportista juvenil                        | 3 puntos |
| Por cada socio/a deportista infantil y cadete              | 2 puntos |
| Por cada socio/a deportista prebenjamín, benjamín y alevín | 1 punto  |

Como máximo se contabilizarán el número de socios y socias deportistas con su correspondiente justificante de pago, según lo establecido en el artículo 6 apartado a.8.2.

#### A.3. Entrenadores/as.

Se puntuará hasta un máximo de 100 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1 entrenador/a por equipo.
- 1 entrenador/a por cada 15 socios/as deportistas.

La valoración se realizará atendiendo a la siguiente tabla:

| NIVEL   | TITULACIONES/FORMACIÓN REGLADA                                                                                                  | PUNTOS    |
|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Nivel 1 | Técnico Deportivo Inicial                                                                                                       | 3 puntos  |
| Nivel 2 | Técnico Deportivo Superior en la modalidad.<br>Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TESEAS/ antiguo TAFAD) | 6 puntos  |
| Nivel 3 | Grado / Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte / Grado / Magisterio en Educación Primaria (Mención       | 10 puntos |

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 7/11                |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





|  |                   |  |
|--|-------------------|--|
|  | Educación Física) |  |
|--|-------------------|--|

#### A.4. Ámbito de participación.

| NIVEL PARTICIPACIÓN | PUNTOS POR EQUIPO |
|---------------------|-------------------|
| Internacional       | 20                |
| Nacional            | 15                |
| Regional/Autonómico | 10                |
| Provincial          | 5                 |

| NIVEL PARTICIPACIÓN | PUNTOS POR DEPORTISTA                                            |
|---------------------|------------------------------------------------------------------|
| Internacional       | >12 deportistas: 12<br>6-11 deportistas: 8<br>1-5 deportistas: 6 |
| Nacional            |                                                                  |
| Regional/Autonómico |                                                                  |
| Provincial          |                                                                  |

#### A.5. Colaboración en actividades organizadas por la Delegación de Deportes:

| Por actividad colaborativa organizada por Delegación | Puntos obtenidos colaboración |
|------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Hasta 1 hora                                         | 1 punto/persona               |
| de 1 hora y 1 minuto a 2 horas                       | 2 puntos/persona              |
| de 2 horas y 1 minuto a 3 horas                      | 3 puntos/persona              |
| Más de 3 horas y 1 minuto                            | 4 puntos/persona              |

Se aportará certificado expedido por la Delegación de Deportes de las diferentes colaboraciones en los eventos organizados por la Delegación.

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |                                                                                       |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 8/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |                                                                                       |



#### A.6. Organización de actividades o eventos deportivos:

| Por actividad o evento organizado | Puntos obtenidos |
|-----------------------------------|------------------|
| Hasta 50 participantes            | 4 puntos         |
| de 51 a 100 participantes         | 6 puntos         |
| de 101 a 150 participantes        | 8 puntos         |
| Más de 150 participantes          | 10 puntos        |

En caso de que el proyecto incluya varias actividades, se valorará la actividad con mayor número de participantes. Para la puntuación de este apartado se remitirá junto a la solicitud una relación nominal, con DNI y domicilio de cada uno de los participantes.

#### B) CRITERIOS LÍNEA 2

Personas físicas federadas no profesionales. Se puntuará esta línea con una puntuación máxima de 10 puntos, con sujeción a:

##### B.1. Antigüedad del deportista.

Se puntuará con 1 punto por cada año de antigüedad del solicitante acreditado con documentación justificativa, con un máximo de 10 puntos.

##### B.2. Ámbito de participación.

| Participación en Competición | Puntos    |
|------------------------------|-----------|
| Internacionales              | 10 puntos |
| Nacionales                   | 7 puntos  |
| Regionales o autonómicas     | 5 puntos  |
| Provincial                   | 3 puntos  |

#### 10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo para resolver el expediente de subvención será de **3 meses** desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiera recaído resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo.

La resolución del procedimiento, debidamente motivada, se dictará por la Concejala Delegada del Área de Deportes y se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el BOP de Sevilla, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, debiendo producirse la notificación en los diez días siguientes a aquel en que se dicte resolución.

|                               |                                                                                                                                                                           |  |         |                     |                                                                                       |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  |  | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                |  | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |                                                                                       |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             |  | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |                                                                                       |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           |  | Página  | 9/11                |                                                                                       |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |  |         |                     |                                                                                       |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |  |         |                     |                                                                                       |



## 11.- REQUISITOS PARA LA JUSTIFICACIÓN

El plazo para la justificación de la actividad subvencionada **finaliza el 31 de marzo de 2027**. El plazo de justificación podrá ser ampliado en los términos señalados por el artículo 70 del Real Decreto 887/2026, de 21 de julio.

Deberá presentarse la siguiente documentación para la correcta justificación de la subvención:

1. Certificado de la asociación o entidad de que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada y se ha destinado a los fines previstos en la actividad subvencionada.
2. Atendiendo a la cuantía de la subvención:
  - a) Si el importe es inferior o igual a 1.000 euros, el beneficiario deberá acompañar nuevamente, declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si, en el caso de la justificación, hubieran transcurrido más de 6 meses de la fecha de la emisión de la declaración responsable acompañada junto con la solicitud.
  - b) Si el importe es superior a 1.000 euros, el beneficiario deberá presentar certificados referentes a estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Acreditación de los gastos derivados mediante la presentación de facturas con fecha de emisión del ejercicio objeto de la subvención, acompañado de sus correspondientes justificantes bancarios.

## 12.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención concedida será destinada a la actividad subvencionada. La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a la revocación y reintegro.

## 13.- REINTEGRO

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b. Obtener la subvención sin reunir las condiciones requerida para ello.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e. Negativa u obstrucción a las actuaciones de control e información que se establecen en el apartado séptimo de esta convocatoria.
- f. En el supuesto de que la subvención concedida aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras entidades públicas o privadas superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

## 14.- PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se publicarán las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención en el tablón de anuncios electrónico municipal y en la sede electrónica. La BDNS operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones.

|                               |                                                                                                                                                                           |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 10/11               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |





## 15.- RECURSOS

Contra la resolución que ponga fin al expediente de subvención podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente.

Lo decreto y firmo en Marchena en la fecha arriba indicada.

La Concejala-Delegada del Área de Deporte, Asociacionismo y Colectivos y Nuevas Tecnologías. Fdo: D<sup>a</sup>. Julia Begoña Iriarte Munarriz.

Toma de razón, La Secretaria. Fdo: Dña. Maria del Carmen Simón Nicolas

| Código Seguro De Verificación | x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI+A==                                                                                                                                                  | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Maria Carmen Simon Nicolas                                                                                                                                                | Firmado | 30/10/2026 13:02:21 |
|                               | Julia Begoña Iriarte Munarriz                                                                                                                                             | Firmado | 30/10/2026 12:25:31 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                                           | Página  | 11/11               |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/x2jTWA6TXpEhyHF0KlVI%2BA%3D%3D</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                                       |         |                     |

